



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Angol  
ALCALDIA

2079 42

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /

ANGOL, 01 DIC. 2015

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 12640/2015 de fecha 25 de Septiembre del 2015 de aprobación., que aprueba el Proyecto “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA EMAUS COMUNA DE ANGOL” a través del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol.

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA EMAUS COMUNA DE ANGOL”

C) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde, que adjudica al oferente Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA EMAUS COMUNA DE ANGOL”.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA EMAUS COMUNA DE ANGOL”. ID=2743-43-LP15, al contratista Sr. Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy, por un monto de \$ 47.051.058.- IVA incluido, en un plazo de ejecución de 110 días.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA EMAUS COMUNA DE ANGOL”. ID=2743-43-LP15 correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista Sr. Ruberli Miguel Gutiérrez Godoy deberá constituir una Garantía que caucionará el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta pública "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL VILLA EMAUS COMUNA DE ANGOL", ID=2743-43-LP15, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará a: Fondos del Programa Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal. Línea Emergencia, Comuna de Angol..

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/JAO/AVT/avt  
DISTRIBUCIÓN  
- SUBDERE  
- DOM  
- Finanzas  
- Secpla  
- Transparencia  
- Of. partes



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL